

Concepción del Uruguay, 5 de marzo de 2020.-

VISTO,

En vispera se otorgo licencia compensatoria de fería al Dr. Mario Schreiner. Esta situación dificulta la labor del Ministerio Público Fiscal por lo que deviene necesario designar como Fiscal Auxiliar Transitorio de esta Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay a la Dra. Vanesa Paola Heidel -Delegada Judicial Interina- quién se ha desempeñado correctamente hasta la fecha;

Y CONSIDERANDO,

Que a fin de lograr mayor eficiencia en la investigación penal, a través de una gestión eficaz de recursos que habilita se autoricen a abogados integrantes de las Unidades Fiscales a desempeñarse como Fiscales Auxiliares Temporarios.

En efecto el art. 34 de la Ley N° 10.407, previó la posibilidad de autorizar a los abogados que integren el personal de las Unidades Fiscales, a intervenir como fiscales auxiliares por un plazo determinado y renovable. La norma llama a estos funcionarios, Fiscales Auxiliares Transitorios. A su vez, la norma limita su ámbito de actuación, estableciendo que no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y también que su intervención estará siempre bajo el control del director de la Unidad donde aquél se desempeñe.-

Dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y los Fiscales de Coordinación, realicen todos aquellos que aseguren la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es

obligación extremar sus esfuerzos para que el Ministerio Público Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la Ley N° 10.407).-

Vale recordar que las actuales estadísticas indican el ingreso mensual de aproximadamente 600 causas en esta Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay, que se dividen entre los Agente Fiscales y Fiscales Auxiliares, indicando ello necesidades de optimización de la gestión. Asimismo se realizan audiencias semanales de distinto tipo, que requieren la presencia de personal capacitado, tanto en las oficinas de la UFI como en los Juzgados de Garantías y Sala Penal de la Excma. Cámara de Apelaciones.

Por ello, se considera oportuno la designación como Fiscales Auxiliares Transitorios -en los términos del art. 34 de la Ley 10.407- a todo funcionario que cumpla la función de delegado judicial, quienes en tal calidad estarán facultados para asistir a audiencias que no impliquen disposición de la acción penal, ni la intervención unipersonal en los debates orales y públicos, entre las que se destacan todas aquellas que pertenezcan al trámite de la Investigación Preparatoria, así como las que deriven de un acuerdo de juicio abreviado. Estarán facultados para realizar todos los actos propios de su función, previstos en el art. 29 de la Ley N° 10.407 y los concordantes del CPPER, que no afecte las exclusiones antes enunciadas. Asimismo cabe poner de manifiesto que dadas las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa el M.P.F., se hace preciso disponer la presente como designación funcional sin derecho a percepción de diferencias salariales.-

Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley N° 10.407;

RESUELVO:

1) Designar a la **Dra. Vanesa Paola HEIDEL, DNI N° 34.448.334**, actual Delegada Judicial Interina de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay, como Fiscal Auxiliar Transitoria de esta UFI a partir del día de la fecha y por el plazo de **seis (6) meses.-**

2) Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos para su aprobación, a fin de que se efectúen los trámites de rigor.-

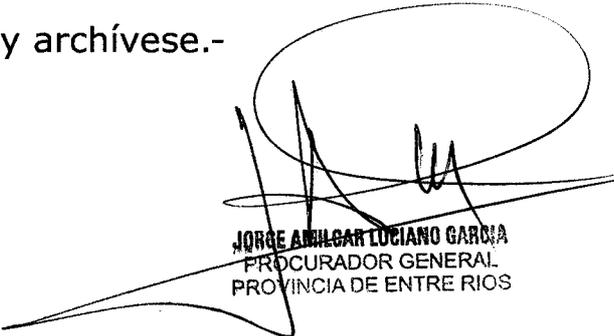
Fernando J. Lombardi
Fiscal Coordinador

RESOLUCION N° 028/2020

Paraná, 6 de marzo de 2020.-

Apruébase lo Acordado por el Sr. Fiscal Coordinador Titular de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando J. Lombardi, -Art. 207 Const. Prov. y Ley 10407.-

Notifíquese y archívese.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron oficios no 52 al STJ, no 53 a la OGA
de C. del Uruguay, no 54 al Juz. de Transición J. J. J.
de C. del Uruguay, no 55 al C. del Uruguay. Causa.

OSCAR ADRIAN DOSEA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL